



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

**( N° 2946 ) 11 ABR 2011**

**POR LA CUAL SE ASIGNA RECURSOS A ALGUNAS OFICINAS DE  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS PARA LA  
VIGENCA FISCAL 2011.**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0412 del 15 de febrero de 2007, y

**CONSIDERANDO :**

Que el Decreto 2789 del 31 de Agosto del 2004 reglamentó EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION, cuyo objeto es integrar y estandarizar el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación.

Que a partir del 1 de Enero de de 2011 la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional debe realizar el registro de su gestión financiera pública en el Aplicativo SIIF NACION II.

Que el Artículo 30 del Decreto 4730 del 2005 y modificado por el Artículo 5º. Del Decreto 1957 del 2007 establece: *Desagregación de las Apropriaciones*. El Representante Legal de cada uno de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante Resolución, el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección.

Que por Ley 1420 del 13 de diciembre de 2010, se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2011 y mediante el Decreto N° 4803 del 29 de Diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que mediante Resolución No.0001 del 3 de Enero de 2011, la Superintendencia de Notariado y Registro estableció el Plan de cuentas para la vigencia fiscal 2011 al detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que se hace necesario apropiarse recursos por los Rubros de MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, para atender necesidades urgentes de las Oficinas de Registro. La Oficina Principal es la responsable de la realización de los registros de la cadena presupuestal propios y de sus Seccionales.

Por lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Apropiarse recursos a Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CVOS. MCTE. (\$9.620.862.77)**, según la siguiente distribución:

RUBRO	VALOR
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	6.050.638.77
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	3.570.224.00
<b>TOTAL</b>	<b>9.620.862.77</b>

**DESAGREGACION:**

CODIGO	RUBRO	SUBUNIDAD	OBJETO	VALOR
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	PAZ DE ARIPORO-YOPAL	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA LA PLANTA ELECTRICA	1.847.360.00
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	MEDELLIN ZONA SUR	INSTALACION PUERTA INTERNA PARA EL ARCHIVO E IMPERMEABILIZACION DE LA TERRAZA	2.998.478.77
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	MONTERIA	REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES DEL ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE LAMPARAS	1.204.800.00
	<b>TOTAL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>6.050.638.77</b>
2.0.4.5.2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	ANSERMA - MANIZALES	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	600.392.00
2.0.4.5.2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	CARTAGENA	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	2.969.832.00
	<b>TOTAL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES</b>			<b>3.570.224.00</b>

ay

→ Pendiente

ay

OH

OH

*[Handwritten signature]*

2946 11 ABR 2011

TOTAL GENERAL	9.620.862.77
---------------	--------------

ARTICULO 2°. Es responsabilidad de los Registradores Principales el adecuado manejo que se de a los recursos apropiados

ARTICULO 3°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los,

11 ABR 2011



**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Secretaria General

Revisó:  
OSCAR AMBAL LUNA OLIVERA/ Director Financiero (E)  
FREDDY HERNANDEZ MORALES/ Coordinador Grupo de Presupuesto

GLORIA AGUIRRE